



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E512-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS

**CONTRATO No.D2M0213**

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS ORDINARIAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO FLORES ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **LIC. DAVID CUEVAS GARCÍA**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUERENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. LA **L.E.P. YESSICA JULIETA LUCHO PITALUA**, EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. LA **LIC. FLOR ESMERALDA SALOMÓN ARLANDIZ**, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA VERACRUZ, LA **LIC. PATRICIA SANABRIA AGUIRRE**, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA POZA RICA, LA **LIC. YESSICA JULIETA LUCHO PITALUA**, DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA XALAPA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E512-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS

**CONTRATO No.D2M0213**

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS ORDINARIAS DE XALAPA, VERACRUZ Y POZA RICA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0702**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000381157-2022, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-050GYR014-E512-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 41 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107, DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **67,911**, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFONSO ZERMEÑO INFANTE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **5** DE LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **269858**, DE FECHA **10 DE ENERO DE 2001**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO, D.F.**
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ROBERTO FLORES ROSAS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **100,960**, DE FECHA **16 DE MARZO DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **198** DE LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F.**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **I.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION Y EMPAQUE DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA, COCINA, ASEO Y LIMPIEZA, ETC.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCD-001027-158** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271, COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04470, CIUDAD DE MEXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR", Y ESTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO EN EL QUE SE SEÑALA LA DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS, MARCAS Y PRECIOS UNITARIOS.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$267,148.52(DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE LA GUARDERÍA CORRESPONDIENTE, LA FACTURA Y REMISIÓN DEL MATERIAL ENTREGADO QUE ACREDITE SU IMPORTE, DENTRO DE LOS PRIMERO 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE REMISIÓN(ES) QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VER. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, EL IMSS ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO Y A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

**"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.
- B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:**

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA SOLICITUD O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.


"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No.D2M0213</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-050GYR014-E512-2022</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO GUARDERÍAS</b></p>
---	---	---

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTE CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, INCLUSO POR CORREO ELECTRÓNICO Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO I PUNTO 5, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD REQUERIDA, PRECIOS UNITARIOS"  
**ANEXO 2 (DOS)** "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"  
**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACIÓN DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

L.C. ISA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E512-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
 DIDÁCTICO GUARDERÍAS

**CONTRATO No.D2M0213**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.


LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**

  
 DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
 VERACRUZ NORTE


  
 C. ROBERTO FLORES ROSAS  
 REPRESENTANTE LEGAL

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
 LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

  
 LIC. DAVID CUEVAS GARCÍA  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES  
 ECONÓMICAS Y SOCIALES

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

**"EL INSTITUTO"**

**POR EL AREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. YESSICA JULIETA LUCHO PITALUA**  
**DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA**  
**XALAPA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FLOR ESMERALDA SALOMÓN ARLANDIZ,**  
**DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA**  
**VERACRUZ**

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. PATRICIA SANABRIA AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA**  
**POZA RICA**

  
\_\_\_\_\_  
LIC. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 AA-050GYR014-E512-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
 DIDÁCTICO GUARDERÍAS

CONTRATO No.D2M0213

ANEXO 1 (UNO)

"DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD REQUERIDA, PRECIOS UNITARIOS"

PARTICIPANTE ADJUDICADO: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ALBERCA DE PLÁSTICO.- ALBERCA INFLABLE, FABRICADA EN PLÁSTICO PVC, DIVERSOS COLORES CON CENTRO DE JUEGO. INCLUYE TOBOGÁN DE AGUA, ROCIADOR DE AGUA INCORPORADO SE CONECTA A LA MANGUERA DEL JARDÍN, CONTIENE COLCHÓN INFLABLE PARA MAYOR COMODIDAD. CAPACIDAD DE ENTRE 170 – 300 LITROS.	1	KCV	MÉXICO	2,329.00	2,329.00		
4	BAFLE BOCINA AMPLIFICADA.- BAFLE BOCINA AMPLIFICADA PORTÁTIL CON BLUETOOTH, PORTÁTIL, CON BATERÍA RECARGABLE Y ALIMENTACIÓN 120VCA, INCLUYE DOS MICROFONOS INALÁMBRICOS, DIMENSIONES APROXIMADAS DE: 95 X 36 X 70 CENTÍMETROS.	2	KSR	MÉXICO	3,113.26	6,226.52		
7	BOLICHE.- BOLICHE DE PLÁSTICO JUMBO. MATERIAL: PLÁSTICO ABS. DIMENSIONES: BOLOS DE APROXIMADAMENTE 60 CM DE ALTO Y BOLA DE TAMAÑO PROPORCIONAL. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACIÓN: JUEGO DE BOLICHE CON ELEMENTOS GIGANTES. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACIÓN DE MOVIMIENTOS Y LA CAPACIDAD VISO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES EN GRUPOS PEQUEÑOS EN EL MARCO DE LA DINÁMICA DEL JUEGO, O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS. SE PUEDEN CONSIDERAR DISTINTOS GRADOS DE COMPLEJIDAD, AUMENTANDO LA DISTANCIA DE LOS BOLOS O DISMINUYENDO EL NÚMERO DE ELLOS. OBSERVACIONES: ÚTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR.	34	EDUCAR	MÉXICO	210.00	7,140.00		
8	CAJA REGISTRADORA.- CAJA REGISTRADORA. TECLAS CON SONIDO Y LUZ, CONTIENE CAJÓN QUE SE ABRE AL OPRIMIR ALGUNA TECLA, CONTIENE FICHAS QUE SE UTILIZAN COMO MONEDAS Y TARJETAS DE CRÉDITO EN PLÁSTICO QUE ACTIVA SONIDOS CON BILLETES. DIFERENTES COLORES, DE PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO: 20.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 20.0 +/- 1.0 CM, GROSOR: 25.0 +/- 1.0 CM.	34	KCV	MÉXICO	289.00	9,826.00		
10	CARRO DE JUGUETE.- DE POLIÉTFILENO DE ALTA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES. CON EL MÍNIMO DE ACCESORIOS Y DIFERENTES MODELOS. QUE EL EJE DE LAS LLANTAS SEA DIFÍCIL DE QUITAR. DIMENSIÓN APROXIMADA DE 16 X 10CM.	70	JEAN	MÉXICO	50.00	3,500.00		
12	COCINA INFANTIL.- COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACIÓN: COCINA INTEGRAL MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCIÓN SIMBÓLICA A TRAVÉS DE LA IMITACIÓN Y LA MANIPULACIÓN DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS O RECREATIVAS EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCIÓN. OBSERVACIONES: ÚTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL.	6	PRINSEL	MÉXICO	799.00	4,794.00		
13	COLCHONETA INDIVIDUAL.- COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHUJADA LISA, DIMENSIONES DE 55 X 95 CENTÍMETROS CON	25	KCV	MÉXICO	325.00	8,125.00		

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E512-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS

CONTRATO No.D2M0213

PARTICIPANTE ADJUDICADO: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.		DESCRIPCIÓN		CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
14	ESPOR DE 5 CENTÍMETROS <b>COLCHONETA PARA CAMBIADOR LACTANTES A.</b> COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA, MEDIDA DE 55 X 80 CENTÍMETROS CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	13	KCV	MÉXICO	290.00	3,770.00		
15	<b>COLCHONETA PARA GATEO</b> COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO, DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL O TELA AHULADA LISA, DIMENSIONES DE 65 X 110 CENTÍMETROS, CON ESPESOR DE 5 A 10 CENTÍMETROS	10	KCV	MÉXICO	391.00	3,910.00		
16	<b>CORTE DE FRUTAS Y VERDURAS.</b> - SET DE COLORIDOS JUGUETES DE FRUTAS Y VERDURAS (DE 20 A 30 PIEZAS). VIENE CON UN CUCHILLO DE PLÁSTICO PARA QUE LOS NIÑOS CORTEN LOS JUGUETES DE FRUTAS Y VERDURAS. HECHO DE PLÁSTICO ECOLÓGICO, NO DAÑA A LOS NIÑOS. CADA FRUTA Y VERDURA SE PUEDE CORTAR POR LA MITAD PORQUE ESTÁN CONECTADAS CON VELCRO AYUDA A DESARROLLAR LA MENTE, LA CREATIVIDAD Y LA CAPACIDAD DE PENSAMIENTO DEL NIÑO Y CAPACITA SU COORDINACIÓN MANO-OJO Y FLEXIBILIDAD DE MANOS MEDIANTE SU PROPIA OPERACIÓN. LOS NIÑOS APRENDEN SOBRE DIFERENTES TIPOS DE FRUTAS Y SU APARIENCIA INDIVIDUAL. LOS NIÑOS PUEDEN CORTAR LA FRUTA EN TROZOS QUE SE PEGUEN CON VELCRO Y LUEGO VOLVER A UNIRLOS LOS NIÑOS PUEDEN INTERPRETAR ROLES PREPARANDO FRUTAS QUE LOS AYUDARÁN A RECORDAR LOS NOMBRES DE LAS FRUTAS Y DESARROLLAR HABILIDADES DE CONTEO.	32	KCV	MÉXICO	190.00	6,080.00		
21	<b>GLOBOS.</b> - BOLSA CON 100 PZAS DEL NUMERO NO.9, DIVERSOS COLORES.	40	PAYASO	MÉXICO	70.00	2,800.00		
22	<b>JUGUETE PARA ESTIMULAR GATEO.</b> - JUGUETE DE PLÁSTICO (NO FELPAS O TELAS) CON FORMA DE ANIMALITOS DE COLORES VIVOS Y DIVERTIDOS SONIDOS. ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA Y MUCHAS HABILIDADES MÁS. CON SONIDOS Y COMPONENTES QUE DESPIERTEN LA CURIOSIDAD DEL BEBÉ Y LO ANIMEN A MOVERSE Y A JUGAR.	40	FISHER PRICE	MÉXICO	270.00	10,800.00		
24	<b>LADRILLO BÁSICO.</b> - LAS DIFERENTES FORMAS PERMITEN UTILIZARLAS COMO JUEGO DE ENSAMBLE, LOGRANDO GEOMETRÍAS DEFINIDAS COMO PAREDES DE CASAS, CASTILLOS Y ADEMÁS FORMAS LIBRES A LA IMAGINACIÓN, LA VARIEDAD EN COLORES PERMITE TAMBIÉN INTRODUCIR AL ALUMNO AL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE PLÁSTICO CON 50 O 75 PIEZAS EN DIFERENTES COLORES. TAMAÑO APROX.: 17 CM; PIEZA	38	EDUCAR	MÉXICO	429.00	16,302.00		
26	<b>MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL.</b> - MESA INFANTIL TRAPEZOIDAL DE 0.90 M A 1.10 M DE LADO LARGO; DE 0.425 M A 0.55 M DE LADO CORTO Y DE 0.50 M A 0.55 M DE ALTURA, FABRICADA A BASE DE RESINA DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA EN DIFERENTES COLORES. CON REGATONES DE HULE O PLÁSTICO EN LAS PATAS QUE EVITEN QUE LA MESA RESBALLE.	20	KCV	MÉXICO	1,190.00	23,800.00		
34	<b>MUEBLE PARA CAMBIO DE PAÑAL.</b> MUEBLE FABRICADO EN MELANINA COLOR BLANCO PARA CAMBIO DE PAÑAL DE 80 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y ALTURA DE 90 CENTÍMETROS EN COLOR BLANCO; CON COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 27KG/M3, CON FORRO DE VINIL O TELA LISA CON DIMENSIONES DE 78 CM LARGO Y ANCHO 0.57 CM, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 CENTÍMETROS EN COLOR AZUL.1 CAJÓN CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, JALADERA METÁLICA, ENTREPANO INFERIOR CENTRAL PARA COLOCAR EL MATERIAL PARA EL CAMBIO DE PAÑAL, CANTOS DE PVC DE 1MM 214COLOR BLANCO TODAS LAS PATAS DEBERÁN CONTAR CON REGATONES DE	6	KCV	MÉXICO	7,690.00	46,140.00		

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-050GYR014-E512-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
 DIDÁCTICO GUARDERÍAS

CONTRATO No.D2M0213

PARTICIPANTE ADJUDICADO: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
37	GOMA CON ALTURA AJUSTABLE QUE PERMITAN NIVELAR EL MUEBLE Y ASEGURAR SU ESTABILIDAD. <b>NÚMEROS DIDÁCTICOS GIGANTES.-</b> FABRICADOS EN PLÁSTICO RESISTENTE Y EN DIVERSOS COLORES PARA ACERCAR AL NIÑO(AS) AL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS NÚMEROS, INICIA A LOS MÁS PEQUEÑOS EN SU TRAZO Y APOYA SENSORIALMENTE SU APRENDIZAJE. PRESENTACIÓN: (80PIEZAS) 8 JUEGOS DE NÚMEROS DE 0 AL 9. TAMAÑO: 8 X 5 CM APROX.	25	EDUCAR	MÉXICO	155.00	3,875.00
38	<b>ORGANIZADOR DE MATERIAL DIDÁCTICO.</b> ORGANIZADOR DEL ALMACENAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO DE TRES NIVELES. INCLUYE 12 COLORES PRIMARIOS FRONTAL, ENVASES DE ALMACENAMIENTO QUE SE PUEDEN COLOCAR DOS FORMAS DE ALMACENAMIENTO O VISUALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL DIDÁCTICO. INCLUYE 12 ENVASES DE ALMACENAMIENTO PRIMICIA- FRONTALES. ASA INCORPORADA PARA FÁCIL MOVILIDAD, CREMALLERA RESISTENTE FÁCIL DE LIMPIAR, TIENE BORDES REDONDEADOS PARA LA SEGURIDAD, MANIJA DE RECORTES INCORPORADOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y EL ACERO REFORZADO TRAVESAÑOS PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS DEL PRODUCTO: 95 X 36 X 70 CENTÍMETROS PRECIO	10	EDUCAR	MÉXICO	950.00	9,500.00
43	<b>PELOTAS PARA ALBERCA.-</b> SU TAMAÑO Y FLEXIBILIDAD PERMITE DESPERTAR LOS SENTIDOS DEL NIÑO SIENDO ADECUADA PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA.- MATERIAL DE LA PELOTA: PLÁSTICO BLANDO LIBRE PLOMO. DIMENSIONES: PELOTA CON UN DIÁMETRO DE 6 A 9 CM. DIFERENTES COLORES. PRESENTACIÓN: BOLSA O COSTAL DE PLÁSTICO TIPO RED, CON 100 PIEZAS.-	7	KCV	MÉXICO	155.00	1,085.00
44	<b>PERIQUERA.-</b> SILLA ALTA INFANTIL, TIPO PERIQUERA FABRICADA EN PLÁSTICO RÍGIDO CON PIECERA, CON ASIEN TO Y RESPALDO, CHAROLA INTEGRADA DESLIZABLE Y CON CINTURÓN DE SEGURIDAD. EL DISEÑO DE LA PERIQUERA DEBE OFRECER ESTABILIDAD Y CONFORT AL NIÑO(A)	19	PRINSEL	MÉXICO	981.00	18,639.00
62	<b>PORTABEBÉS.-</b> SILLA PORTA BEBÉ DE PLÁSTICO CON FORRO ACOJINADO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS	22	PRINSEL	MÉXICO	513.00	11,286.00
63	<b>RESAQUE GEOMÉTRICO.-</b> 4 TABLEROS DE PLÁSTICO DE DIFERENTE COLOR CON FIGURAS PARA ENCAJAR QUE ADEMÁS DE DESARROLLAR LAS CAPACIDADES MOTORAS FINAS DEL NIÑO Y SUS HABILIDADES DE PENSAMIENTO NOS AYUDA EJERCITANDO SUS CAPACIDADES MATEMÁTICAS CON LA APLICACIÓN DE DINÁMICAS DE SECUENCIACIÓN Y CON LA IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS GEOMÉTRICAS BÁSICAS. FABRICADO EN PLÁSTICO RÍGIDO Y SIN REBABAS Y CON ACABADOS SUAVES.	39	EDUCAR	MÉXICO	135.00	5,265.00
66	<b>SILLAS INFANTILES PARA MA.-</b> SILLA PARA NIÑO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA DE 3/4", CALIBRE 18, MEDIDAS DE ALTURA 49CM Y ANCHO 32CM CON ACABADO DE PINTURA MICRO PULVERIZADA, ASIEN TO Y RESPALDO INTEGRADOS EN UNA CONCHA ANATOMICA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EN DIFERENTES COLORES.	20	KCV	MÉXICO	350.00	7,000.00
67	<b>SONAJERO PLEGABLE.-</b> SONAJERO ARTICULADO FABRICADO EN PLÁSTICO RÍGIDO FÁCIL DE LIMPIAR, NO REQUIERE ENSAMBLE O PARTES DESARMABLES. DIVERSOS COLORES. CONTIENE DIFERENTES SUPERFICIES PARA ESTIMULAR EL SENTIDO DEL TACTO. DIMENSIONES APROXIMADAS LARGO: 23,5 CM - A: 19,5 CM.	40	FISHER PRICE	MÉXICO	165.00	6,600.00
70	<b>TELÉFONO DIGITAL.</b> MATERIAL: PLÁSTICO ABS CON SENSORES PARA PRODUCIR LUZ Y SONIDO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 15 CM. COLORES: BLANCO CON ROJO. PRESENTACIÓN:	44	KCV	MÉXICO	85.00	3,740.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA  
 AA-050GYR014-E512-2022  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
 DIDÁCTICO GUARDERÍAS

**CONTRATO No.D2M0213**

PARTICIPANTE ADJUDICADO: **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
71	TELÉFONO DIGITAL DE PLÁSTICO CON EFECTOS DE LUZ Y SONIDO. OBJETIVO: DESARROLLAR EL LENGUAJE A TRAVÉS DE LA IMITACIÓN. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTÚEN LIBREMENTE CON EL MATERIAL O ACTIVIDADES PROPOSITIVAS EN LAS QUE SE ESTIMULE AL NIÑO A ARTICULAR ALGUNAS PALABRAS. OBSERVACIONES: ÚTIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES B, C Y MATERNAL A. <b>TIJERAS METÁLICAS.-</b> TIJERA METÁLICA PARA ADULTO. ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 17 CM.	16	KCV	MÉXICO	35.00	560.00
72	<b>TIRA SONAJERA PARA CUNA.-</b> SONAJERO MUSICAL PARA CUNA EN FORMA DE TIRA EN COLORES BRILLANTES CON FIGURAS DE SOLES, MARIQUITAS, FLORES O ANIMALES, UNIONES RESISTENTE QUE IMPIDAN QUE EL NIÑO LO ROMPA AL MANIPULARLO, FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE.	38	KCV	MÉXICO	230.00	8,740.00
73	<b>TRICICLOS.-</b> TRICICLO DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLÁSTICO, LLANTAS DE HULE; RIN DE RAYOS METÁLICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLÁSTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METÁLICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18; LLANTAS ANCHAS.	36	APACHE	MÉXICO	981.00	35,316.00

----- **RESUMEN** -----

No	PARTICIPANTE	IMPORTE ASIGNADO SIN INCLUIR EL I.V.A.
2	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	\$267,148.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

## **ANEXO 2 (DOS)**

### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

#### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, DENTRO DE LOS **60 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL DE **BIENES NO TERAPÉUTICOS**, UBICADO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, XALAPA, VER., EN HORARIOS DE 8:30 A 15:00 HRS.**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADQUIRENTE.

#### **13.2. CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, INFORMARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA FECHA Y HORA EN LA QUE ENTREGARÁ EL MATERIAL QUE LE FUE ASIGNADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONFORME AL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE, SIN PRESENTAR SEÑALES DE MALTRATO DE TRANSPORTACIÓN O VICIOS OCULTOS A FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: "REMISIÓN DEL PEDIDO", EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) CONVOCATORIA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN, DEBERÁ ADHERIR EN CADA UNO DE LOS BIENES A ENTREGAR,

L.C. LSA / L.D. AGL /L.A.E. MFS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

ETIQUETA DE PERSONALIZACIÓN QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN DE "EL PROVEEDOR".
- DOMICILIO COMPLETO.
- TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL).
- PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.
- NÚMERO DEL CONTRATO.

### 13.3. CANJE.

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ÁREA REQUERENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL VERACRUZ NORTE  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No.D2M0213**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA**

**AA-050GYR014-E512-2022**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL  
DIDÁCTICO GUARDERÍAS**

### **ANEXO 3 (TRES)**

#### **FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS